



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida norte,
San Salvador, El Salvador, C.A.

5592/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas del día trece de septiembre del dos mil dieciocho.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°5592, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señora [REDACTED] quien se identificó con el Documento de Identidad número [REDACTED] ha solicitado la entrega de la información referente a: ***“Copia certificada de certificado de nacimiento o constancia de nacimiento de mi hija [REDACTED] nació el 29 de abril de 1997, que se encuentra en mi expediente clínico a nombre de [REDACTED] N° de afiliación: [REDACTED] (como beneficiaria), N° de DUI: [REDACTED] Ubicado en Unidad Médica de San Vicente, nacida en Hospital Santa Gertrudis, San Vicente.”*** Hace las siguientes **Valoraciones:**

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo, el solicitante es el titular de la misma.

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de la Unidad Médica San Vicente del ISSS a fin que facilitara el acceso a la información solicitada.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió informe emitido por parte de la Dirección de la Unidad Médica San Vicente del ISSS, el cual, manifiesta que no existe expediente clínico en la Unidad Médica San Vicente del ISSS de la Sra. [REDACTED] de Portillo con número de DUI [REDACTED] y Número de Afiliación [REDACTED]. Asimismo, se hizo la gestión con la Jefatura de Gestión Documental y Archivos, donde se consultó si dicho expediente se encontraba en archivo, sin embargo, al realizar la búsqueda informaron a la Oficina, que no se tenía ningún expediente recibido de parte de la Unidad Médica de San Vicente, no obstante, se ubicó el expediente del Policlínico Arce, procediendo con la búsqueda del certificado de nacimiento en dicho expediente, sin embargo, manifestaron de la jefatura de archivo que no se encontró la información requerida.

En relación a la inexistencia de la información, con base a jurisprudencia emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública, se reconoce como causales que pueden dar lugar a la inexistencia de información, las siguientes: a) que nunca se haya generado el documento respectivo, b) que el documento se encuentre en los archivos del ente obligado pero se haya destruido por su antigüedad, fuerza mayor o caso fortuito; y, c) que la información haya estado en los archivos de la dependencia o entidad y la inexistencia se derive de su destrucción, en ese caso deberá verificarse si ésta se realizó de conformidad con las disposiciones vigentes en ese momento, o bien, si la destrucción se hizo de manera arbitraria; en ese sentido; en el presente caso, no existe expediente debido a que no hay registro de dicha información en el sistema. el caso se adecúa a la causa establecida en la letra a) antes detallada, motivo por el cual es procedente declarar la información como inexistente.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida norte,
San Salvador, El Salvador, C.A.

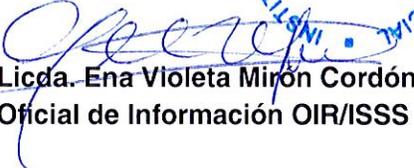
En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 19, 20, 22, 65, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Entréguese, certificación de inexistencia remitido por la Unidad Médica de San Vicente.

Infórmese al peticionario que el costo de reproducción de la información solicitada es de cero dólares con ocho centavos de los Estados Unidos de América (\$0.08), lo que corresponde a 2 fotocopias (frente y vuelto), por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado antes de retirar la información.

Notifíquese por medio de cartelera.




Licda. Ena Violeta Mirón Cordón
Oficial de Información OIR/ISSS